

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:55

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica: ¿No son parte del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza las actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra. Por tanto se solicita suprimir al Topografo como parte del plantel profesional clave y suprimirlo de los requisitos de calificación, así como tambien la experiencia requerida para tal puesto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1.2 Literal: A.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°010-2020-OSCE/CD, Aprobada mediante Resolución N°148-2020-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. SE SUPRIMIRA AL TOPOGRAFO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código : 20494742536

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:13:55

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal: e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8. Por tanto se solicita añadir como Documentación de presentación facultativa el Anexo N°08

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 2.2

Literal: 2.2.2

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°010-2020-OSCE/CD, Aprobada mediante Resolución N°148-2020-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ADICIONARÁ EL ANEXO N° 8 EN LOS ANEXOS DE LAS BASES INTEGRADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:55

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA SE PROPORCIONE Y SUBA AL SEACE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA, DEBIDO A QUE SOLO EXISTE EL DOCUMENTO DEL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE LA SUPERVISION, CON EL FIN DE PODER REALIZAR EL ANALISIS CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACION DE LAS OFERTAS

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literal c) artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ANEXARÁ EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES AL INTEGRAR LAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código : 20494742536

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:13:55

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Tal como indican las bases estándar el equipamiento estratégico debe ser concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el E.T, y a su vez este debe ser estratégico para la ejecución de la obra, lo que quiere decir que sin el uso de este equipamiento la obra no se podría ejecutar, por lo antes expuesto solicito suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM, ya que posee una incidencia según la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico de 1.17% del valor total de la obra a ejecutar, siendo este equipamiento no indispensable para la ejecución de la partida en la cual se presupuestó (DEMOLICION), puesto que para la actividad de demolición se pueden utilizar otros equipamiento y/o maquinarias con mejor rendimiento y eficacia (retroexcavadora, martillo demoledor eléctrico, minicargador con martillo neumático, etc.). La exigencia de la compresora neumática como equipamiento estratégico va en contra de los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia, ya que se estarían usando como ¿barrera de acceso¿ y posible ¿direccionamiento¿ que sólo podrían ser cumplidas por determinados postores. Por tanto, se solicita suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.1

Literal: 2.1.1

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DE SUPRIMIR LA COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM DE LA RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código : 20494742536

Fecha de envío : 22/05/2024

Nombre o Razón social : MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 21:13:55

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Tal como indican las bases estándar el equipamiento estratégico debe ser concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el E.T, y a su vez este debe ser estratégico para la ejecución de la obra, lo que quiere decir que sin el uso de este equipamiento la obra no se podría ejecutar, por lo antes expuesto solicito suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la MARTILLO NEUMATICO 21 KG, ya que posee una incidencia según la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico de 0.07% del valor total de la obra a ejecutar, siendo este equipamiento no indispensable para la ejecución de la partida en la cual se presupuestó (DEMOLICION), puesto que para la actividad de demolición se pueden utilizar otros equipamiento y/o maquinarias con mejor rendimiento y eficacia (retroexcavadora, martillo demoledor eléctrico, minicargador con martillo neumático, etc.). La exigencia del martillo neumático como equipamiento estratégico va en contra de los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia, ya que se estarían usando como ¿barrera de acceso¿ y posible ¿direccionamiento¿ que sólo podrían ser cumplidas por determinados postores. Por tanto, se solicita suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico al MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 KG.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: 2.1.1 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DE SUPRIMIRA EL MARTILLO NEUMÁTICO DE 21 KG DE LA RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:55

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. La exigencia de la MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M0020 como equipamiento estratégico va en contra de los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia, ya que se estarían usando como ¿barrera de acceso¿ y posible ¿direccionamiento¿ que sólo podrían ser cumplidas por determinados postores, al exigir una mochila pulverizadora de MARCA CLIMAX. Existen diversos pronunciamientos del OSCE en los cuales se prohíbe la inclusión de marcas y/o modelos de equipos y maquinarias, sin pasar por un proceso de estandarización. Por tanto, se solicita suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico al MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M0020.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.1 Literal: 2.1.1 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION. SE SUPRIMIRA LA MARCA Y MODELO Y SOLO SE REQUERIRA MOCHILA PULVERIZADORA EN LA RELACION DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	21:13:55

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SE SOLICITA SE SUPRIMA EL PUNTO 9. COMPRESORAS, PUESTO QUE NO POSEE ALGUNA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, NI TAMPOCO INDICA LOS DETALLES MÍNIMOS REQUERIDOS COMO POTENCIA, MODELO, ETC . A SU VEZ YA SE ESTA EXIGIENDO UNA COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM, POR LO QUE EL SOLICITAR OTRA COMPRESORA SERIA UN ACCIÓN ILOGICA E IRRAZONABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.1 **Literal:** 2.1.1 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

literales a) y e) del artículo 2 "Principio de Libertad de Concurrencia y "Principio de Competencia"

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DE SUPRIMIRA COMPRESORAS DE LA RELACION DE EQUIPAMIENTO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:21:43

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se observa que se ha considerado como personal clave al topografo, este personal se encuentra en el listado de personales no clave; por lo que no ha sido considerado dentro de la ficha homologada por el MVCS para las obras de pavimentaciones urbanas, solicitamos se retire este personal de listado de personal clave.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. SE SUPRIMIRA AL TOPOGRAFO DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:21:43

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta si en el anexo 6 de presentarse algun error de tipeo en el nombre de la partida, pero que este no impida que se identifique la partida, sera motivo de descalificación de la oferta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE SI EL ERROR DE TIPEO DE ALGUNA PARTIDA, PUEDEN SER OBJETO DE SUBSANACIÓN EN LA OFERTA ECONÓMICA, SIEMPRE ESTE SEA MANIFIESTO E INDUBITABLE Y NO AFECTE EL CONTENIDO O ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDIENDO AL COMITÉ DE SELECCIÓN U ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, EVALUAR CADA CASO CONCRETO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20409242058	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	LAS VEGAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Hora de envío :	10:21:43

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el TDR se exige como habilitación del postor que se presente la ficha ruc del postor, o de cada uno de sus consorciados, lo cual no esta contemplado en la normativa; este documento será exigible a la firma de contrato, por que solicitamos sea suprimido de las bases.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION DE SUPRIMIRA LA PRESENTACION DE LA FICHA RUC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	17:22:22

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección suprima el texto ITEM N° [INDICAR NUMERO] del título del ANEXO N°6 puesto que este no se relaciona por ítem¿s.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. EL ANEXO N° 6 ESTA ACORDE A LAS BASES ESTANDAR APROBADAS POR EL OSCE, LAS CUALES NO SE PUEDEN MODIFICAR NI ALTERAR. SE ACLARA QUE AL ELABORAR LA OFERTA LOS POSTORES PUEDEN SUPRIMIR DICHO TEXTO, YA QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES POR ITEMS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	17:22:22

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección indicar el PORCENTAJE % de gastos generales en el presupuesto

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ACLARA QUE LA NO CONSIGNACION DEL % DE LOS GASTOS GENERALES NO INVALIDA EL PRESUPUESTO DE OBRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	17:22:22

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la modalidad de ejecución puesto que en GENERALIDADES figura como NO CONSIGNA, y en el TDR como Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION. SE ELIMINARÁ EN EL REQUERIMIENTO LA MODALIDAD DE EJECUCION, YA QUE LA MODALIDAD DE EJECUCION ESTA REFERIDA A SI ESTA ES LLAVE EN MANO O CONCURSO OFERTA, PERO PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO NO ES NINGUNA DE LAS MENCIONADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-MPN/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE VEREDA, PAVIMENTO, SARDINEL Y ; EN EL(LA) PASAJE DE LA CALLE EL MADERO CON MALECÓN LOS EUCALIPTOS SECTOR SANTA FE DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA, CON CUI N° 2609696

Ruc/código :	20518861604	Fecha de envío :	24/05/2024
Nombre o Razón social :	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	Hora de envío :	17:22:22

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-MPN-CS-1

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 053-2024-MPN-CS-1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null